

INFORME DE OPINIÓN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL TEMA:

“PROYECTO DE REINTRODUCCIÓN DE LINCE IBÉRICO EN ARAGÓN”



INTRODUCCIÓN

La elaboración de este informe viene a dar cumplimiento a la función establecida en el Artículo 2.1.g) del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, mediante la cual se faculta a este órgano consultivo para la emisión de informes de opinión sobre temas de trascendencia ambiental y de especial interés para la sociedad.

Con fecha 20 de junio de 2024 el CPNA organizó en Zaragoza una jornada que llevó por título: “*Plan de reintroducción de lince ibérico en Aragón*”. Para este debate se invitó a expertos en la materia que expusieron argumentos sobre esta cuestión desde diferentes perspectivas.

En el Pleno Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón celebrada el día 22 de octubre de 2024, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del citado DL 2/2013, y en el artículo 25 de su Reglamento interno de funcionamiento, se acordó emitir el informe que a continuación se expone.

Este documento tiene por objeto elaborar propuestas y recomendaciones sobre esta cuestión, a partir de la jornada citada y de las deliberaciones internas del Consejo, y al objeto de que dicho plan se desarrolle con el consenso social adecuado, fruto de un debate público y de un proceso participativo activo.

Cualquier proyecto de reintroducción de una especie emblemática, como es el caso de lince ibérico, impulsado por la Administración competente, requiere del acuerdo de los principales agentes implicados en la gestión del territorio, bien sean los sectores vinculados a las actividades



agropecuarias y forestales, los titulares de diferentes aprovechamientos en los montes (especialmente, en este caso, los cinegéticos), o bien las administraciones locales.

1.- ANTECEDENTES

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón en su dictamen sobre el borrador de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se crea el listado aragonés de especies silvestres en régimen de protección especial y se modifica el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas de Aragón, aprobado ya hace 7 años, propuso dar los primeros pasos para en un futuro poder reintroducir la especie en esta comunidad autónoma. Concretamente se indicaba en este dictamen lo siguiente:

*“Sería de gran interés la declaración del linco ibérico (*Lynx pardinus*) como especie extinta en el territorio aragonés, habiendo citas históricas de esta especie en diferentes fuentes bibliográficas. Sería un proyecto ilusionante y falta de conflictividad social el promover un estudio de localización del hábitat más adecuado para la especie en el Valle del Ebro (en zonas con grandes densidades de conejo y monte mediterráneo), y solicitar posteriormente al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la cesión de ejemplares criados en cautividad del exitoso programa reintroducción del linco ibérico en España”¹.*

Posteriormente, las Cortes de Aragón aprobaron por unanimidad una Proposición no de Ley Nº 369/17 relacionada con la reintroducción de esta especie. También se tramitó posteriormente en comisión la

¹https://www.aragon.es/documents/20127/674325/CPN_DICTAMEN_ESPECIES_AMENAZADAS.pdf/5a481f52-aabb-b374-26df-d6b9f1

Proposición no de Ley Nº 59/20 sobre la adhesión al grupo de trabajo nacional para la expansión del linco ibérico en el marco del proyecto LIFE LYNXCONNECT.

Estos hitos implican, en general, una buena percepción social en relación a este tema, cuestión que puede no ser idéntica en los territorios específicos analizados para la posible reintroducción de la especie.

Por otro lado, la “Estrategia para la conservación del linco ibérico *Lynx pardinus* en España y Portugal” plantea como objetivo general que para el 2030 se hayan creado 8 nuevas poblaciones con al menos 5 hembras reproductoras. Además, se remarca la importancia de evaluar áreas ibéricas norteñas para futuras reintroducciones, considerando cuestiones de gestión genética, protección de poblaciones aisladas a enfermedades, etc.

En este contexto, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón ha elaborado un documento técnico relativo a la selección de las zonas de nuestro territorio más adecuadas desde el punto de vista biótico, abiótico y territorial, dando como resultado dos zonas óptimas por sus condiciones naturales (monte mediterráneo, mosaicos agroforestales...), por presencia de conejo como principal y casi exclusivo recurso trófico, y por la poca entidad de problemas potenciales relacionados con el furtivismo, accidentalidad en carreteras u otras infraestructuras, enfermedades, etc.

Paralelamente el Dpto. de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón ha impulsado un proceso participativo comenzado en 2022 y que continua en la actualidad. Esta labor incluye múltiples entrevistas a los diferentes actores del territorio de las zonas objeto de reintroducción, y la celebración en Huesca, en marzo de 2024, de unas jornadas sobre la reintroducción del linco, todo ello con el objetivo de conocer la opinión y percepción del territorio sobre esta cuestión.



En este momento de avance de la idea, es importante consensuar aspectos relacionados con la coexistencia entre una población viable de lince y las actividades agro-pastoriles y cinegéticas que se desarrollan en el territorio.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

El objetivo del citado proyecto de reintroducción de lince ibérico en Aragón no es otro que el de reintroducir una especie que se extinguió en Aragón durante el pasado siglo, por motivos diferentes, seguramente asociados a la caza de la especie como alimaña, a las fluctuaciones de las poblaciones de conejo, reducción de su hábitat... Es una especie clave en el reequilibrio de los ecosistemas por su labor como superdepredador afectando a las poblaciones de conejo y de mesocarnívoros (zorro, garduña, gineta...), no sólo por predación directa sino sobre todo por aspectos relacionados con la “ecología del miedo”, y sus efectos sobre las tasas de reproducción, el estrés, cambio en la ocupación del hábitat (cambiando terrenos abiertos por espacios más cerrados), etc.

Es, además, una especie emblemática que despierta interés en el sector económico del turismo de naturaleza, implicando un valor añadido a un territorio, que, en nuestro caso, es también rico en otras especies de interés para este sector. Puede ser, como está sucediendo en otras comunidades autónomas, un elemento positivo para la dinamización de un turismo especializado en la observación de fauna y naturaleza silvestre.

Es importante en este informe de opinión establecer una serie de **premisas iniciales** con información basada en la multitud de informes técnicos elaborados por entidades científicas y administraciones, así

como por la ya dilatada experiencia de gestión de la especie y su convivencia con otros usos y aprovechamientos de los montes. La reintroducción de la especie en un lugar donde se ha extinguido no es un proyecto innovador ni experimental, sino que se basa en los resultados positivos y alentadores de otros proyectos previos que se están llevando a cabo en Murcia o Castilla y León, y en otros territorios de otras comunidades donde la especie ya está presente.

Es quizás la especie en la que se ha hecho un mayor esfuerzo inversor para su recuperación, al haber estado en peligro crítico de extinción habiendo sido el felino más amenazado del mundo y estando presente sólo en la península ibérica. Por ello, cuenta con estudios y trabajos técnicos y científicos sobre su hábitat, su alimentación, y las interacciones con otros aprovechamientos y usos del monte. En este sentido, la información que a continuación se expone es precisa y está basada en experiencias previas.

1º El lince ibérico estuvo presente en Aragón hasta los años 80². En 1940 por ejemplo se mató un “gato cerval” en la Foz de Biniés. Hasta finales del siglo XIX la especie todavía era frecuente en Aragón, reduciéndose las poblaciones paulatinamente desde el siglo XX. En consecuencia, esta reintroducción implica devolver la especie al lugar de donde desapareció por diferentes motivos de origen antrópico.

2º La propuesta de reintroducir esta especie da respuesta a las citadas proposiciones no de ley de las Cortes de Aragón y al propio informe previo de este Consejo.

² Rafel Vidaller (2024), *Antropología del Lince*. En este trabajo se recopilan más de 60 citas de presencia de lince durante los siglos XX y XXI.



3º Tras un estudio riguroso de hábitat y presencia/abundancia de conejo, se han seleccionado dos zonas como óptimas, ambas en Red Natura 2000 y mayoritariamente en Montes de Utilidad Pública. Una zona norte en la sierra de Alcubierre (23750 ha en 13 municipios de las comarcas de Los Monegros y Central), y una zona Sur entre Valmadrid y Villanueva de Huerva (27500 ha en 16 municipios de las comarcas Campo de Cariñena, Central y Campo de Belchite). En ambos territorios la población de conejo sobrepasa con creces las necesidades tróficas de la especie³.

4º En relación a las actividades cinegéticas

El lince es depredador apical y por tanto una pieza fundamental en el equilibrio y funcionalidad de los ecosistemas. Entre las funciones que desempeña destaca la regulación de las poblaciones de su presa principal que es el conejo de monte (entre el 70 % y el 97 % de su dieta), y el desplazamiento de las poblaciones de meso-depredadores (zorro, garduña, gineta, gatos cimarrones...)⁴.

La disminución de estos últimos depredadores redundaría en el incremento de sus presas en términos generales, incluyendo las poblaciones de perdiz roja, pieza estrella de la caza menor⁵. Este hecho está demostrado

³ <https://www.aragon.es/-/proyecto-de-reintroduccion-del-lince-iberico-aragon>

⁴ J. Jiménez, J. C. Nuñez-Arjona, F. Mougeot, P. Ferreras, L. M. González, F. García-Domínguez, J. Muñoz-Igualada, M. J. Palacios, S. Pla, C. Rueda, F. Villaspesa, F. Nájera, F. Palomares y J. V. López-Bao. (2019) "Restoring apex predators can reduce mesopredator abundances". *Biological Conservation*. DOI: 10.1016/j.biocon.2019.108234

⁵ Bermúdez, A., Pérez de Ayala, R., Moreno, A., Garrote, G. (2018). "El lince ibérico el mejor aliado de la caza menor". Trofeo Caza Julio de 2018.

en numerosos estudios y en fincas cinegéticas de Andalucía o Castilla La Mancha, que demuestran que el incremento de densidad de perdiz roja aumenta entre 2 y 5 veces tras la presencia de lince (Palomares et al., 1996; Palomares y Caro, 1999).

En relación a la caza mayor, y concretamente en la organización de las batidas de caza, la presencia de la especie podría implicar una necesidad de coordinación adicional y puntual entre la administración competente en la gestión de la especie y los titulares de los derechos cinegéticos.

La experiencia demuestra que la gestión del lince no implica la necesidad de imponer restricciones a ninguna modalidad de caza. De hecho, desde hace 20 años se están desarrollando convenios de colaboración entre las administraciones autonómicas y las propiedades y cotos de caza mayor y menor de las áreas de distribución histórica de la especie (en el caso de Andalucía el 96 % del área con lince es coto de caza), y nunca se ha incluido cláusula alguna de restricción de la actividad.

Así pues, en el caso de Aragón, el problema potencial relacionado con la caza se refiere a la relación lince-conejo-daños, asociado a la obligación de los cotos de caza de pagar los daños producidos por conejo de monte en los cultivos. La presencia de lince ibérico puede colaborar con los cazadores en el control puntual de alguna zona de cría de conejos, pero no se prevé que tenga efectos notables sobre el control de la especie.

En este sentido este Consejo considera fundamental que la administración siga permitiendo los controles extraordinarios de conejo que se están llevando a cabo por parte de colectivos de cazadores en zonas declaradas con sobreabundancia de conejo⁶, al menos mientras

⁶ DECRETO-LEY 9/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para el control de la población silvestre de conejo común (*Oryctolagus cuniculus*) en Aragón.



siga una fase expansiva de la especie en zonas concretas y ésta suponga un problema sustancial para los cultivos.

5º En relación a las actividades agropecuarias

La especie no tiene afecciones significativas sobre el sector agrícola, pudiendo ser positiva en tanto en cuanto puedan ayudar, tal y como se ha indicado, al control puntual de alguna población de conejo.

Por otro lado, el lince es una especie con una **mínima afección a la ganadería** por lo que la reintroducción en aquellos territorios donde la especie se encontraba extinta no ha supuesto motivos de conflicto importantes. Se han documentado casos puntuales de predación de lince ibérico sobre corderos (no hay ataques al ganado adulto), y sobre gallineros (Garrote et al., 2013).

Es importante en este sentido aportar algunos datos aclaratorios sobre esta cuestión que ayudarán a dimensionar el problema⁷.

⁷ Fuente: Información extraída del informe valoración de áreas de distribución en Aragón de lince ibérico. Dpto. de Medio Ambiente y Turismo. Gobierno de Aragón.

-En el caso de Andalucía, para 260.000 ha, durante 6 años se han registrado 6,6 ataques al año. De estos el 77 % corresponden a gallineros suponiendo a la administración un cote de 666 Euros/año. Señalar que una vez se aplicaron medidas preventivas (pastores eléctricos y mejora de vallados), no hubo más ataques. El 13 % se produjeron a corderos, lo que supuso 130 Euros/año de los que el 82 % fueron a ganado que pasa la noche solo en la dehesa.

-En el caso de Extremadura, durante 6 años se registraron 7,5 ataques/año, de los que el 50 % fueron a corderos y el resto a avícola y conejo.

-En el caso de Portugal, durante 3 años se registran 16 ataques/año, un 14 % a corderos y el resto a gallineros.

-Hay que indicar que estos daños se han producido bajo tres circunstancias:

- Zonas con escaso conejo
- Gallineros todavía no protegidos

Los datos referidos a pie de página están relacionados con eventos de daños ocasionales en poblaciones con elevada densidad de linces del sur peninsular. Hay que tener en cuenta, a la hora de extrapolar estos casos a nuestro territorio, las profundas diferencias en el manejo del ganado ovino y caprino entre la dehesa del sur peninsular y nuestros montes y el diferente poblamiento del territorio por parte del hombre, con núcleos concentrados y no en cortijos o fincas aisladas.

Señalar que en todos los casos de predación de corderos los ataques se producen en animales que nacen en las dehesas del sur peninsular sin asistencia de pastores o perros. En Aragón el modelo de ganadería extensiva tiende a estabular las ovejas en periodos de partos por lo que no suelen nacer corderos en el monte, o quedar lejos del control del pastor.

En relación a los gallineros los ataques se han producido en instalaciones con defectos de vallado o de cierres inadecuados, problema que desaparece al mejorar las infraestructuras. Además, estas medidas han servido para evitar ataques de garduña, gineta o comadreja, especies habitualmente predatoras de aves o conejos en estas infraestructuras.

En consecuencia, y en función del modelo de ganadería extensiva en Aragón y de la casi ausencia de gallineros fuera de núcleos de población o zonas periurbanas, la predación de la especie se prevé mínima y solucionable mediante medidas preventivas.

- Partos y corderos en régimen extensivo en la dehesa sin vigilancia.

-No se han cuantificado la reducción de los ataques de otros meso-depredadores (garduña, comadreja, gineta), a gallinero en territorios donde entra el lince.



6º Sobre los procedimientos de evaluación ambiental de planes o proyectos

En primer lugar, hay que indicar que las zonas seleccionadas se ubican en Red Natura 2000 y, cualquier infraestructura (proyectos de energías renovables, tendidos eléctricos, carreteras, etc.), están ya sometidos, según cada caso, a sus correspondientes procedimientos de evaluación ambiental.

La presencia de esta especie no deberá suponer una modificación en los procedimientos de evaluación ambiental, pero sí será necesario contemplar en los documentos ambientales la presencia de lince como un valor más de conservación, vinculándose especialmente a la necesidad de conservación de un hábitat favorable y a la potencial pérdida de conectividad entre espacios.

Ahora bien, esta cuestión que podría ser relevante en relación a grandes proyectos de plantas solares fotovoltaicas que implican una fragmentación y consumo de hábitat, parece no ser un problema real en relación a la especie, ya que las experiencias acumuladas indican que el lince se adapta perfectamente a los vallados y a la presencia de plantas solares, siendo estas zonas frecuentemente utilizadas como refugio para conejo (Abellán et al., 2021).

7º En relación a otras actividades y al sector turístico

La presencia de la especie no tiene ningún tipo de incompatibilidad documentada con la realización de otras actividades en la naturaleza (senderismo, bicicleta de montaña, carreras de orientación, etc.).

Por el contrario, supone una activación del sector del turismo de naturaleza, lo que implica pernoctaciones en hoteles, consumo en restauración, empresas especializadas, visitas a fincas privadas, etc. Son muy numerosos los ejemplos de esta tipología de turismo asociados al

lince. En nuestro caso, la sola presencia de los habitantes de Zaragoza podría ya ser suficiente para activar una demanda de turismo asociado a la especie.

Los beneficios económicos derivados del turismo vinculado al lince se han analizado en múltiples estudios, por ejemplo, el realizado en el Parque Natural de la Sierra de Andújar (Andalucía) y resultan claramente positivos para la zona⁸.

3.- PROPUESTAS ESPECÍFICAS

Este Consejo recomienda lo siguiente:

En relación a las actividades cinegéticas

1º Establecer acuerdos de colaboración con los titulares de los derechos cinegéticos de las zonas objeto de reintroducción y con la Federación Aragonesa de Caza para, de forma conjunta, acordar las medidas necesarias para que la ordenación de las batidas de caza sea 100 % compatible con la presencia de lince ibérico en los terrenos cinegéticos. En otras zonas de España no se observan problemas entre actividad cinegética y presencia de la especie. Se recomienda que, en el hipotético caso de establecer una limitación puntual y concreta de alguna batida de caza, se realice de común acuerdo con los titulares de los derechos cinegéticos.

⁸ Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (2017). Estudio sierra de Andújar. El tipo de alojamiento utilizado asociado a avistamientos de lince ibérico es la casa rural (40 %), apartamentos (26 %), alojándose un 88 % de estos visitantes en los pueblos de la zona. Se estima una demanda media anual de 5.200 turistas observadores de lince en Andújar, con un gasto de 56 €/día y una duración media de la estancia de 3,6 días. Esto se traduce en unos ingresos de más de un millón de euros anuales derivados directamente de la presencia del lince en la zona.

2º Establecer los cauces de colaboración con los cotos de caza necesarios para la **mejora conjunta de las infraestructuras** como bebederos, accesos, zonas de refugio, alimentación complementaria, con el objetivo de mantener en estado adecuado las poblaciones cinegéticas y las poblaciones de fauna silvestre.

3º Mantener las **medidas extraordinarias de control de poblaciones de conejo** (reguladas por el Decreto-Ley 9/2019), en las zonas donde la especie esté considerada como plaga y que coincidan con los futuros territorios de lince, mientras éstas sean necesarias, en función de las fluctuaciones poblacionales de esta especie cinegética.

4º Poner en conocimiento del colectivo de cazadores la presencia de la especie para evitar accidentes durante las batidas de caza mayor o durante la caza menor. **Elaborar un folleto de buenas prácticas asociadas a la caza en zonas con presencia de lince ibérico.**

En relación a las actividades ganaderas y agrícolas

1º Establecer de forma previa a cualquier actuación, **medidas preventivas relacionadas con la protección de los gallineros y conejeras** que puedan ubicarse en las zonas próximas.

Se debería hacer un **inventario de puntos críticos** en este sentido y proteger, de forma preventiva, estas infraestructuras mediante medidas de mejora de los cerramientos⁹.

⁹ Es importante señalar que en estas zonas de Aragón no dominan los cortijos aislados con instalaciones pequeñas para gallinas o conejos domésticos, por lo que no se prevé que en las zonas periurbanas de los pueblos haya ningún tipo de incidente en este sentido. No obstante, cualquier esfuerzo para proteger los gallineros implicará un menor riesgo de ataque de otras especies silvestres más antrópicas que frecuentemente atacan las gallinas y conejos como comadreja, gineta o garduña y redundará en una mejora de las explotaciones.

2º Prever la **compensación de cualquier pérdida de ganado por predación de lince, incluyendo el lucro cesante**. Además, se deberían prever pagos compensatorios si se producen molestias para el ganadero asociadas a medidas extraordinarias que pudiera tener que adoptar en el manejo de las explotaciones; en ambos casos de forma similar a como se viene ya haciendo con otras especies en peligro de extinción como el caso de oso pardo.

Además, la presencia de la especie en la zona debe implicar una discriminación positiva para las instalaciones ganaderas de zonas con lince, recomendándose que se facilite la protección de los rebaños y mejora de su manejo mediante la subvención de pastores eléctricos y otras medidas de protección¹⁰. También cabría habilitar bebederos para el ganado que también puedan ser utilizados por la fauna cinegética y silvestre.

3º Analizar la instauración de una **futura medida agroambiental** para el próximo periodo de diseño y elaboración de nuevas medidas asociadas a compromisos agroambientales en superficies agrarias asociada a la agricultura extensiva en territorios con lince ibérico. Esta medida se orientaría a la compensación económica de los daños de conejo a los cultivos en sectores en territorios de lince ibérico.

En la misma línea, sería igualmente recomendable, potenciar las medidas de desarrollo rural ya existentes dentro del marco de ayuda para las intervenciones (PEPAC 2023-2027) relacionadas con el *“Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad”*, por ejemplo, la relacionada con la *“Generación de*

¹⁰ Ya se ha señalado que la modalidad de ganadería extensiva de ovino y caprino en estas zonas de Aragón condiciona que no haya, de forma habitual, ganado recién nacido en el monte (cabritos o corderos), pero siempre puede existir un mínimo riesgo de un accidente por predación.

corredores biológicos en la Red Natura 2000” o la medida “mantenimiento de rastrojo en Red Natura 2000” aplicada también a determinados sectores de Monegros. Cabría analizar el éxito de su implantación y si procede la flexibilización de algunos criterios, condicionados, o revisión de la prima.

En relación con medidas de mejora de infraestructuras para evitar accidentalidad con lince ibérico

1º Prever cualquier tipo de accidentalidad o potencial mortalidad de la especie por atropello, ahogamiento, etc., con base a los estudios ya realizados de puntos negros y de otros futuros que completen la red de infraestructuras potencialmente peligrosas. Por ejemplo, en relación a los puntos con potencial riesgo de atropello, cabría **señalar y dar a conocer la presencia de la especie** de forma previa a cualquier proceso de reintroducción.

De igual forma se recomienda señalar adecuadamente las carreteras con potencial riesgo con base en los datos existentes de accidentalidad con fauna en las carreteras del ámbito de actuación (por ejemplo, los datos de atestados de la propia Guardia Civil de Tráfico), actuando previamente en los puntos negros y aplicando medidas correctoras específicas.



Foto. ElDiario.es

3º **Completar el inventario de balsas y otras infraestructuras** en las zonas de reintroducción y sectores próximos e **instalar medidas de seguridad** para evitar accidentes por ahogamiento de esta especie u otras en balsas de riego, aljibes, canales, acequias, etc.

4º Elaboración de un **estudio para la mejora de los corredores ecológicos** entre las diferentes zonas seleccionadas como óptimas para un proyecto de reintroducción, especialmente entre los montes de Alfajarín-La Alfranca-Sur del Ebro. Proponer medidas concretas para reforzar la conectividad N-S mediante obras o actuaciones específicas (restauración ambiental de sectores, repoblaciones, recurso tráfico en los corredores, medidas de protección de paso por infraestructuras...).

En relación a los procedimientos autorizatorios asociados a la evaluación ambiental de planes y proyectos.

1º Redactar, entre la Dirección General de Medio Natural y el INAGA, un documento de **directrices orientadoras para la emisión por parte del INAGA de los condicionados ambientales** relacionados con afecciones potenciales a lince ibérico. Estas directrices deberían contemplar las experiencias de interferencias de esta especie con diferentes

infraestructuras, tanto para valorar su compatibilidad, como para proponer medidas preventivas o correctoras.

Sobre el proceso participativo y la educación ambiental asociada la presencia de una especie nueva en el medio natural.

Este Consejo apoya el proceso participativo e informativo sobre el plan de reintroducción de esta especie que se está llevando a cabo, y del que forma parte este mismo informe y la mesa-debate realizada sobre este particular.

En la misma línea este Consejo considera importante desarrollar un conjunto de talleres que permitan la información, el intercambio de

ideas, con el objeto de desterrar falsos mitos, pero también desde una posición de escucha que ayude a entender los miedos de la población y de los agentes territoriales. La información veraz y la participación parecen elementos clave para el éxito de este proyecto, y el desarrollo de talleres con facilitadores se considera esenciales para llegar a consensos.

Por último, se recomienda también incorporar en un futuro, en los programas educativos y de sensibilización a la población, esta especie, su importancia en los ecosistemas y su relación con las actividades tradicionales.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 22 de octubre de 2024, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: José Manuel Nicolau Ibarra

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez

VOTO PARTICULAR

El voto particular que a continuación se transcribe de forma literal se ha formulado en tiempo y forma de acuerdo al Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón aprobado por RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural.

VOTO PARTICULAR EMITIDO POR D. JOSÉ ANTONIO SOLANS BASCUÁS REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN.

“Respecto al Informe de opinión del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón sobre el tema "Proyecto de Reintroducción del Lince Ibérico en Aragón" aprobado en el pleno del CPNA celebrado el día 22 de octubre de 2024, Vox expresa que su voto negativo se ha producido por la falta de rigor al analizar las repercusiones negativas que dicha reintroducción acabará produciendo en la caza. Una actividad tan importante para el medio natural como para la economía rural y la producción agrícola.

José Antonio Soláns Bascuas

Representante de Vox en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón”